

MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION N° 926-2024

Entre **DIANA MILENA MENDIVELSO DIAZ** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.52.468.234 en su calidad de Ordenador del gasto (E) nombrada mediante Resolución 0579 del 15 de Agosto de 2024 y como tal Ordenador del gasto, obrando en nombre y representación legal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente - ESE, persona jurídica identificada con NIT No. **900.959.048-4**, de conformidad con la delegación conferida a través de la Resolución 0732 del 15 de Octubre de 2021 expedida por la GERENTE, quien en adelante se denomina el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **MILLER JOHANNY SALAS ACEVEDO** mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad, identificado (a) con cedula No. **1.023.898.876**, quien manifiesta, bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la ejecución del presente documento, que no se encuentra incurso (a) en las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley para contratar, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN, PRORROGA Y ADICIÓN**, previas las siguientes consideraciones: **1.-)** Que entre las partes se celebró Contrato de Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. **926-2024**, cuyo objeto es **“Prestar servicios de apoyo a la gestión administrativa y/o asistencial en el área de PIC, dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional.”**, con fecha de inicio **19 de enero de 2024** y valor inicial de **TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 3.075.392,00)**. **2.-)** Que el plazo de ejecución y/o el valor o saldo por ejecutar del contrato en mención se encuentran vigentes, **3.-)** Que el presente contrato ha tenido **10** adición(es), por un valor total en adiciones de **DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$12.741.705,00)** en estado de ejecución al día **23 de septiembre de 2024**. **4.-)** Que existe solicitud del supervisor del contrato y de la Directora de Gestión del Riesgo en Salud, mediante la cual justifican el requerimiento de modificar, adicionar en valor y prorrogar el plazo de ejecución el contrato para el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Salud Publica de Intervenciones Colectivas- PSPIC para las áreas “Gestión de Programas y acciones de interés en salud pública- GPAISP”, “Análisis y políticas para la salud y la vida en los territorios”, “Entorno hogar” y “Entorno comunitario”. **5.-)** Que lo anterior en concordancia a lo establecido en el actual Convenio suscrito con la Secretaría Distrital de Salud para el desarrollo del objetivo mencionado, específicamente para el caso de aquellos contratistas que conforman los equipos técnicos diferenciales y realizan actividades para incluir materiales e insumos (todos relacionados con la interacción integral e integrada del abordaje étnico diferencial, partiendo de la necesidad de los deferentes productos para el abordaje a las familias y actividades colectivas (olla comunitaria, círculo de palabra y de medicina ancestral), se hace indispensable contar con insumos diferenciales que permitan la práctica propia de las comunidades étnicas de acuerdo al anexo 8 y plan programático presupuestal requeridos para la operación los cuales corresponden a lo indicado en base anexa. **6.-)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, es una entidad que se rige por el derecho privado de conformidad con el artículo No. 195 de la Ley 100 del 23 de Diciembre de 1993 y mediante Acuerdo No. 37 de 2017 por el cual se expidió el Estatuto de Contratación y Resolución 680 de 2023 Manual de Contratación, en los cuales se establece que los contratos de apoyo a la gestión que suscriba la entidad podrán adicionarse cuantas veces sea necesario, dentro de la misma vigencia fiscal, siempre y cuando el objeto del Contrato no sea modificado. Teniendo en cuenta la implementación de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II desde la vigencia 2018 se celebra y publica las adiciones y modificaciones a los contratos teniendo en cuenta los lineamientos recibidos por parte de Colombia Compra Eficiente. **7.-)** Que, en atención a lo expuesto, a la normatividad que regula a ésta E.S.E., y a la necesidad de dar cumplimiento a la misión y visión de la entidad al igual que la necesidad de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión asistencial y administrativa para dar respuesta a la comunidad del distrito, se procede a realizar la presente, **Modificación, prórroga y adición** a través de modificación al contrato electrónico. **8.-)** Que la presente adición se realiza conforme a la disponibilidad presupuestal existente e informada, sin perjuicio del seguimiento que debe realizar el supervisor a su ejecución. **9.-)** Que, las actividades hacen parte del objeto del contrato y no generan una erogación adicional al valor pactado inicialmente. **10.-)** Que, como consecuencia de lo anterior, es procedente la celebración de la presente **Modificación, Prórroga y Adición**, la cual se registrará por las siguientes condiciones: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución hasta el día **07 de octubre de 2024**. De igual forma se acuerda por las partes que a partir de la aprobación de la presente modificación el presente contrato finalizará por el vencimiento del plazo pactado o el agotamiento de su presupuesto, lo que ocurra primero. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar al valor del contrato el monto de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$842.390,00)** el cual será cancelado al contratista en las mismas condiciones que el contrato principal, supeditado al Programa Anual de Caja (PAC) mensualizado. **CLÁUSULA TERCERA:** El valor de la presente adición se respalda con el **C.D.P No. 2056 del 20 de septiembre de 2024**, Rubro **CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES PIC**, expedido por el responsable del presupuesto del área Financiera. **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato en el sentido de agregar. a) Específicas. 1. Cumplir con el uso adecuado de insumos ancestrales en el desarrollo del objeto a contratar, teniendo en cuenta la necesidad de cumplir con la normatividad vigente para la ejecución de las actividades en el marco del convenio PSPIC, ciñéndose al anexo del convenio que corresponda y que resulta particular para cada uno de los entornos que aparecen a continuación : “Gestión de Programas y acciones de interés en salud pública- GPAISP”, “Análisis y políticas para la salud y la vida en los territorios”, “Entorno hogar” y “Entorno comunitario”. Por lo tanto, los insumos incluidos en los documentos mencionados, se relacionan intrínsecamente con la práctica de la medicina ancestral que se pretende suministrar. **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar la Cláusula Quinta FORMA DE PAGO, en el sentido de agregar el siguiente párrafo: Adicional al valor de los honorarios, lo correspondientes a los insumos que en desarrollo del convenio se utilicen, cuya verificación se hará a través de las facturas de compra o recibos de caja menor y acta de verificación de productos, conforme a los topes económicos de referencia del Convenio PSPIC vigente. El reconocimiento y pago se hará previa verificación y aval del Supervisor del Contrato. **CLÁUSULA SEXTA:** Todas las condiciones y estipulaciones del contrato inicial no modificadas por el presente acto permanecen vigentes y se hacen exigibles.

La presente Prórroga y Adición se perfecciona con su registro electrónico (modificación) en la plataforma